



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320230015300
DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO FILOMENA MATILDE CAMARGO ULLOA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra la señora FILOMENA MATILDE CAMARGO ULLOA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 5 de abril de 2024, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.389.905
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos Curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.389.905

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, doce (12) de abril de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230015300
DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO FILOMENA MATILDE CAMARGO ULLOA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$2.389.905), a favor de la sociedad BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y a cargo de la señora FILOMENA MATILDE CAMARGO ULLOA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93e6fcab2c732d942c69401a8eec8beef7699a4587265edec67cf68b683cb9d1

Documento generado en 12/04/2024 09:43:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>